

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GA)

GA-01 INTRODUCCIÓN

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila fue creado con fecha del 6 de septiembre de 1994 como organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, como personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

GA-02 PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila, en su calidad de organismo público descentralizado del Estado, no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta, conforme el Título III de la Ley de la materia; sin embargo, tiene la obligación de retener y enterar dicho impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales para su deducción en el Impuesto sobre la Renta, cuando haga pagos a terceros que estén obligados a ello en los términos de la Ley de referencia, y causará dicho impuesto a la tasa del 30% sobre las erogaciones que efectúe y que no sean deducibles por no reunir los requisitos previstos en dicha Ley.

Además tiene las siguientes obligaciones en materia de Impuesto Sobre la Renta:

- A) Retener y enterar dicho impuesto cuando se paguen honorarios y arrendamientos a personas físicas.
- B) Exigir la documentación que reúna requisitos fiscales para su deducción cuando haga pagos a terceros que estén obligados a expedirlos con fundamento en la Ley.

GA-03 AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo en fecha (13) trece de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado en fecha (21) veintiuno de octubre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

En el marco de las líneas de acción instrumentadas por el Plan Nacional de Desarrollo 1993-1999 y el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Coahuila 1993-1999, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Coahuila celebraron en el mes de septiembre de 1994 un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del estado de Coahuila

El 21 de octubre de 1994 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila como organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo, propiciando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el sector productivo y las necesidades de desarrollo regional y nacional.

Operando administrativamente con 3 unidades y posteriormente con la creación de acciones móviles contando actualmente con 3 unidades y 8 acciones móviles

Formando una institución capacitadora para operar con su diferentes modalidades que son: la Capacitación Acelerada Especifica (CAE) Cursos de Extensión a la capacitación (CE) Cursos Regulares(CR) así como Exámenes de Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional(ROCO) Aplica las normas que regulan la capacitación para y en el trabajo ofreciendo los servicios para la formación de recursos humanos, procurando el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que respondan a las necesidades del sector productivo.

GA-04 ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La principal actividad del Instituto es impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo, propiciando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional y nacional.

Tiene por objeto elaborar perfiles de capacitación laboral de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo en el Estado, formar y actualizar a los docentes e instructores que se harán cargo de capacitar a los alumnos del Instituto; e impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, de manera que se eleve su calidad en función del aparato productivo y de las necesidades detectadas.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila, en su calidad de organismo público descentralizado del Estado, no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta, conforme el Título III de la Ley de la materia, sin embargo, tiene la obligación de retener y enterar dicho impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales para su deducción en el Impuesto sobre la Renta, cuando haga pagos a terceros que estén obligados a ello en los términos de la Ley de referencia

GA-05 BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros están preparados sobre la base acumulativa y valor histórico original conforme a las políticas contables de las entidades gubernamentales, sin reconocer los efectos de la inflación.

De acuerdo con el boletín 4020 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los estados financieros y estado de actividades podrán ser preparados sobre bases específicas, diferentes a las Normas de Información Financiera.

En este caso por tratarse de una entidad gubernamental sin fines de lucro, las bases específicas contables consisten en registrar los ingresos cuando efectivamente se reciben y los egresos cuando se devengan.

Los registros contables, procedimientos, criterios e informes, se realizan de manera armónica, delimitada y especificando las operaciones contables y presupuestarias, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de las normas y lineamientos que emite el CONAC.

GA-06 POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- Los estados financieros están expresados en pesos y se prepararon sobre la base de costos históricos, por consiguiente, no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera como lo establecen las Normas de Información Financiera.
- Los ingresos se reconocen al momento que se cobran y los gastos al momento que se conocen.
- Cuentas por cobrar. La Entidad no cuenta con provisión para cuentas incobrables en virtud de que se cargan al resultado del ejercicio en que se conoce su probable irrecuperabilidad.
- Obligaciones de carácter laboral. De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la entidad tiene obligaciones de indemnizaciones y primas de antigüedad, pagaderas a trabajadores que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. La política del Instituto es cargar a resultados los pagos por estos conceptos en el año en que ocurran.

GA-07 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila no tiene cuentas bancarias en moneda extranjera.

GA-08 REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

El control, registro contable y presentación en los Estados Financieros de los activos fijos del Instituto aplican la Ley y principios de contabilidad gubernamental.

Los Bienes Inmuebles, considerados por sus características como activos fijos se registran en la contabilidad a su valor de adquisición, o a falta de éste al valor catastral siempre y cuando no exceda el valor del mercado, se utiliza para su registro el monto del finiquito de obra, a falta de éste en tanto y el finiquito se obtiene, su registro se hace considerando el valor asentado en el acta de entrega y/o el del contrato de obra respectiva, atendiendo al presupuesto anual autorizado.

Los Bienes Muebles, considerados por sus características como activos fijos se registran en la contabilidad a su valor de adquisición, o por falta de éste al valor que obre en los registros que amparen su recepción y propiedad tales como : facturas originales y/o recibos oficiales a nombre del Instituto, convenio de donación, etc., atendiendo al presupuesto anual autorizado.

GA-09 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Instituto no cuenta con fideicomisos que informar en esta nota.

GA-10 REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

ORIGEN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE RECAUDADO	DIFERENCIA
	ENE - DIC 2017	ENE - DIC 2017	
SUBSIDIO FEDERAL	45,701,309	44,355,811	- 1,345,498
SUBSIDIO ESTATAL	24,141,898	17,843,918	- 6,297,980
INGRESOS PROPIOS	6,032,000	6,967,124	935,124
TOTAL	75,875,207	69,166,853	- 6,708,354

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

ORIGEN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE RECAUDADO	INGRESOS POR RECIBIR A DICIEMBRE 2017
	ENE - DIC 2017	ENE - DIC 2017	
SUBSIDIO FEDERAL	45,701,309	44,355,811	1,345,498
SUBSIDIO ESTATAL	24,141,898	17,843,918	6,297,980
INGRESOS PROPIOS	6,032,000	6,967,124	-
TOTAL	75,875,207	69,166,853	7,643,478

GA-11 INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

El Instituto no tiene contratada deuda pública, por lo que los estados financieros no muestran registros por este concepto.

GA-12 CALIFICACIONES OTORGADAS

El Instituto no ha sido sujeto de alguna calificación crediticia.

GA-13 PROCESO DE MEJORA

1. Objetivos Específicos

- Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo, propiciando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional y nacional.
- Elaborar los perfiles de capacitación laboral de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo en el Estado.
- Formar y actualizar a los docentes e instructores que se harán cargo de capacitar a los alumnos del Instituto.
- Impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, de manera que se eleve su calidad en función del aparato productivo y de las necesidades detectadas.

2. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila.
- Ley General de Educación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley Estatal de Educación.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, municipio de Coahuila de Zaragoza
- Decreto de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila (publicado el 21 de octubre de 1994).
- Reglamento interior del instituto de capacitación para el trabajo del estado de Coahuila

3. Atribuciones

Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular sus propios planes y programas de estudio, así como establecer las modalidades educativas que garanticen un aprendizaje que sea acorde con las necesidades de la industria y los servicios;
- II. Impartir capacitación en el trabajo en áreas industriales y de servicio, por medio de sus unidades;
- III. Establecer la capacitación para el trabajo mediante cursos escolarizados formales, así como sus modalidades de capacitación.
- IV. Acreditar y certificar los conocimientos que se imparten, observando las normas legales conducentes;
- V. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de bienes y servicio: público, social y privado, así como otras instituciones nacionales e internacionales de capacitación formal para el trabajo, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- VI. Realizar los estudios y gestiones necesarias para el establecimiento de Unidades en las diversas poblaciones de la entidad.
- VII. Crear, con la participación de los representantes de los sectores involucrados, un órgano de vinculación entre las unidades dependientes del Instituto y el sector productivo de bienes y servicios; y
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o que acuerde el Ejecutivo Estatal.

GA-14 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

El Instituto no genera información de manera segmentada.

GA-15 EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

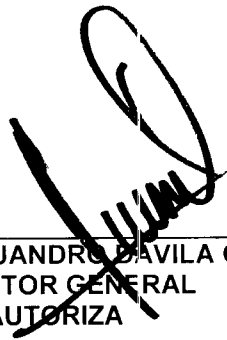
El Instituto no tiene hechos por ocurrir que puedan afectar los estados financieros en el ejercicio siguiente.

GA-16 PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

GA-17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



ING. JOSÉ ALEJANDRO DAVILA GARZA
DIRECTOR GENERAL
AUTORIZA



C.P. NORBERTO GARCÍA GARCÉS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ELABORA